

ASIGNACION DE ÁREA PRIORITARIA A LA REPUBLICA DE CHILE

La XVII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

CONSIDERANDO

Que la República de Chile ha reasumido su calidad de Miembro Pleno del Convenio Hipólito Unanue conforme fue acogido en la V Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del Área Andina realizada en Paracas, Perú, en 1993, según Resolución REMSAA Extraordinaria V/1.

Que en el marco de la Cooperación Andina en Salud es conveniente asignar un área prioritaria a la República de Chile.

Que los procesos de modernización de los sistemas de salud constituyen una gran prioridad para los países de la Subregión Andina.

RESUELVE

1. Establecer una séptima área prioritaria en la Cooperación Andina en Salud con la denominación de Modernización de los Sistemas de Salud en el Área Andina.
2. Asignar la responsabilidad de esta Área Prioritaria a la República de Chile.
3. Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Convenio para que en cooperación con la OPS / OMS y, en consulta con los gobiernos de los países miembros, introduzca las modificaciones necesarias en el documento de la Cooperación Andina en Salud.